

VII. - Es de aplicación el artículo 394 de la Ley de Enjuiciamiento Civil sobre que las costas de este proceso deben ser impuestas al demandado.

Y en su virtud,

SUPLICO AL JUZGADO que teniendo por presentada esta demanda junto con documentos y copias de todo ello, se sirva admitirla a trámite y tenerme por personado y parte y por formulada demanda de JUICIO VERBAL en reclamación de la cantidad total de 1 604,60 € (un mil seiscientos cuatro euros con 60/100 céntimos), correspondientes a 800,00 euros en concepto de capital suscrito en el contrato de préstamo adjunto, 733.74 euros en concepto de comisiones, 160 euros en concepto de cuotas adicionales y 110,86 euros en concepto de intereses moratorios, descontando la cantidad de ,00 euros en concepto de pago parcial, contra D/DÑA [REDACTED] y previos trámites legales, se dicte sentencia condenando al demandado a pagar al actor la cantidad reclamada más los intereses legales, y todo ello con expresa condena en costas.

Por ser Justicia que pido en [REDACTED] a 20 de agosto de 2017.

PRIMER OTROSÍ DIGO que siendo la intención de esta parte cumplir con todos los requisitos legales, a tenor de lo que dispone el artículo 231 de la Ley de Enjuiciamiento civil, se solicita se diere traslado de cualquier defecto que adoleciere la presente demanda, para la inmediata subsanación de la misma.

SEGUNDO OTROSÍ DIGO Adviértase, que la mayoría de documentos que sustentan la presenta demanda, son documentos extraídos de aplicaciones informáticas y medios digitales y, por tanto, en relación con la aportación de documentos originales, solicita esta parte se entienda se adjunte a este escrito de demanda las copias extraídas de los mismos, sin perjuicio del derecho que le amparará a esta parte para solicitar oficios o certificaciones en los correspondientes medios digitales, aplicaciones, herramientas y bases de datos, en el momento procesal oportuno.

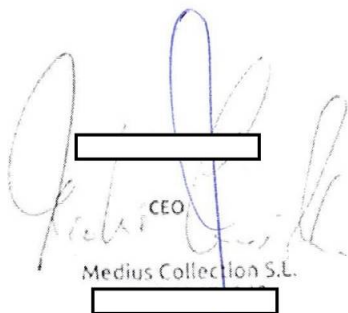
TERCER OTROSÍ DIGO: Que evacuando el pronunciamiento acerca de la necesidad de celebración de vista en relación con la nueva regulación del proceso verbal, esta parte, expresamente, **NO SOLICITA LA CELEBRACIÓN DE VISTA** en este procedimiento.

SUPLICO AL JUZGADO que tenga por hechas las anteriores manifestaciones a los efectos que correspondan.

Por ser Justicia que pido en , a 20 de agosto de 2017.

Fdo:

MEDIUS COLLECTION S. L.



CEO
Medius Collection S.L.

ESCRITURA PUBLICA DE:
CONSTITUCION DE SOCIEDAD
LIMITADA

OTORGADA
KANCELARIA MEDIUS, S.A.

NÚMERO: 42 - FECHA: 21/01/2016

PRESENTACIÓN
TEMA: 1

08/2015



Notario del Ilustre Colegio de Murcia



R7061274

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD LIMITADA

NÚMERO CUARENTA Y DOS (42)

En Cartagena, mi residencia, el día VEINTIUNO DE
ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS.

Ante mí, _____

Notario del Ilustre Colegio de Murcia, _____

«COMPARECENCIA»

DOÑA _____ mayor de
edad, de nacionalidad polaca, residente en España, con
fecha de nacimiento el día treinta de abril de mil
novecientos ochenta y uno.

Titular de Carta de identidad de su nacionalidad
vigente número _____ y pasaporte de su
nacionalidad vigente número _____ en los que
consta como Número Personal _____. Acredita su
Número de Identificación de Extranjero (N.I.E.)
_____.

Declara su profesión de Abogada, su estado civil de
casada y su domicilio profesional en Cartagena (Murcia),
_____.

Se expresa ante mí en lengua castellana.

«INTERVENCIÓN»

INTERVIENE en representación voluntaria de:

- La sociedad KANCELARIA MEDIUS SPOLKA AKCYJNA
(en castellano KANCELARIA MEDIUS SOCIEDAD
ANÓNIMA), Sociedad anónima de nacionalidad polaca
conforme al Derecho Polaco en Cracovia (República de
Polonia), constituida por tiempo indefinido en escritura
otorgada en Cracovia (República de Polonia), el día 11 de
agosto de 2011, ante el Notario Don _____
bajo el número _____ Repertorio, que consta inscrita en
el Registro de Empresarios del Registro Judicial Nacional
llevado por el Juzgado del Distrito de Cracovia-Centro, en
Cracovia, Sala XI de lo Mercantil del Registro Nacional
Judicial bajo el número _____ domiciliada en
30-393 Cracovia (República de Polonia), calle Babinski 69,
REGON 121850740, Certificado de Identificación Fiscal
Polaco (en anagrama "C.I.F.") número _____
de acuerdo con la Copia actual del Registro de
Empresarios emitida por la Central de la Información del
Registro Judicial Nacional, que me exhibe debidamente
apostillada y con su traducción jurada al idioma español.
Con N.I.F. en España _____ y domicilio fiscal y a
efectos de notificaciones en España, en calle Bravo

08/2015



R7061273

Murillo, [redacted]

Su OBJETO SOCIAL, cuya vigencia asevera su representante, consiste en las siguientes actividades: ----

- Actividad jurídica.-----
- Demás actividad financiera de servicios, no clasificada en otro lugar, con la exclusión de seguros y fondos de pensiones.-----
- Demás asesoramiento en materia de llevar la actividad empresarial y gestión.-----
- Demás actividad auxiliar de servicios financieros con la exclusión de seguros y fondos de pensiones.-----
- Actividad relacionada con búsqueda de puestos de empleo y obtención de empleados.-----
- Actividad de servicio relacionada con gestión administrativa de oficina.-----
- Actividad de contabilidad, asesoramiento fiscal.-----
- Actividad de los centros de llamadas (call center).--
- Relaciones interpersonales (public relations).-----
- Demás actividad auxiliar a la gestión de la actividad empresarial, no clasificada en otro lugar.-----

- Actividad de trust, fondos y otras instituciones financieros similares.-----
 - Leasing financiero.-----
 - Gestión de los mercados financieros.-----
 - Actividad de corretaje relacionada con los mercados de valores y bienes bursátiles.-----
 - Actividad de detectives.-----
 - Actividad prestada por las agencias de cobro y las oficinas de crédito.-----
 - Actividad de holding financiero.-----
 - Demás formas de concesión de créditos, incluyendo el financiamiento de transacciones comerciales.-----
 - Compra y venta de inmuebles por su cuenta.-----
 - Arrendamiento y gestión de inmuebles propios y arrendados.-----
- De conformidad con lo previsto en el artículo 2 de la Ley 10/2010 de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, y artículo 9.4 de su Reglamento, no es preceptiva la identificación del titular real de la sociedad en tanto se trata de una sociedad bursátil, que cotiza en la Bolsa de Varsovia ("Giełda Papierów Wartościowych w Warszawie SA - GPW").-----
- Y de DON [redacted] mayor de

08/2015



R7061272

edad, de nacionalidad polaca, no residente en España, con fecha de nacimiento el día dos de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.-----

Titular de Carta de identidad de su nacionalidad vigente número [redacted] en el que consta como Número Personal [redacted] Acredita su Número de Identificación de Extranjero (N.I.E.) [redacted]-----

Declara su profesión de Gerente, su estado civil de casado, su domicilio en [redacted] (República de Polonia); y su domicilio a efectos de notificaciones en España, en calle [redacted]-----

La representación de [redacted] [redacted] de ambos resulta de la escritura de poder especial autorizada en Cracovia (República de Polonia), el día 18 de diciembre de 2.015, ante el Notario Don Tomasz Kurnicki, bajo el número [redacted] de Repertorio.-----

Me ha exhibido el original de dicho apoderamiento, debidamente apostillado y traducido al idioma español, otorgado por el propio DON [redacted] en

su condición de Presidente del Consejo de Administración de KANCELARIA MEDIUS SPOLKA AKCYJNA, y en el que consta el juicio de suficiencia de sus facultades representativas y su capacidad para el otorgamiento de este apoderamiento, incluyéndose en dicho apoderamiento la designación de DON [redacted] [redacted] por parte de KANCELARIA MEDIUS SPOLKA AKCYJNA como persona física para el ejercicio de las funciones propias del cargo de Administrador único en la sociedad que mediante la presente se constituye.-----

Además, en dicha escritura se encuentra expresamente autorizada la autocontratación en caso de conflicto de intereses.-----

Asevera la vigencia de sus facultades representativas que, yo, el Notario, juzgo suficientes para el otorgamiento de la presente escritura de CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD LIMITADA, y sus declaraciones y disposiciones complementarias.-----

Me aseguro de su IDENTIDAD por la documentación reseñada, y tiene a mi juicio, la CAPACIDAD legal necesaria para otorgar el presente instrumento público.--

=OTORGAMIENTO=

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD.- KANCELARIA MEDIUS SPOLKA AKCYJNA, según está representada, constituye en

05/2015



NOTARIO



R7061271

este acto la Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada de nacionalidad española, denominada "MEDIUS COLLECTION, S.L." -----

UNIPERSONALIDAD.- La sociedad tiene originariamente el carácter de UNIPERSONAL, lo que se solicita que se haga constar en el Registro Mercantil. ----

Yo, el Notario, informo del régimen jurídico de la Sociedad unipersonal, prevenido en el capítulo III del Título I de Real Decreto 1/2010 de 2 de Julio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, y particularmente: -----

Publicidad: En tanto subsista la situación de unipersonalidad, la Sociedad hará constar expresamente su condición de unipersonal en toda su documentación, correspondencia, notas de pedido y facturas, así como en todos los anuncios que haya de publicar. -----

Contratación del socio único con la sociedad unipersonal: Los contratos celebrados entre el socio único y la Sociedad deberán constar por escrito o en la forma documental que exija la Ley de acuerdo con su

naturaleza, y se transcribirán a un Libro-Registro de la Sociedad que habrá de ser legalizado conforme a lo dispuesto para los Libros de Actas de las Sociedades. En la Memoria anual se hará referencia expresa e individualizada a estos contratos, con indicación de su naturaleza y condiciones.-----

EXCLUSIVIDAD DE LA DENOMINACIÓN SOCIAL.- Se manifiesta por la parte constituyente que no existe Sociedad con igual denominación que la mercantil que se constituye. -----

Así queda acreditado con Certificación de la Sección de Denominaciones del Registro Mercantil Central, la cual me entregan en este acto y yo el Notario dejo unida a esta matriz. -----

ESTATUTOS.- Esta Sociedad se regirá por sus Estatutos, extendidos en tres folios de papel común, firmado el último de ellos por la Sra. compareciente, según interviene, en mi presencia, previa lectura que hice yo el Notario de los mismos, y en cuyo contenido se ratifica, dejándolos yo, el Notario, a su instancia, incorporados a esta matriz.-----

CAPITAL SOCIAL Y PARTICIPACIONES SOCIALES.- El capital social es de CUATRO MIL EUROS (4.000,00 €), dividido en 100 participaciones sociales de CUARENTA

08/2015



NOTARIO



R7061270

EUROS (40,00 €) de valor nominal, cada una de ellas, numeradas correlativamente con los números 1 a 100, ambos inclusive.-----

SUSCRIPCIÓN.- Dicho capital social se halla totalmente suscrito por el socio fundador. -----

DESEMBOLSO.- El total valor nominal de las participaciones sociales está totalmente desembolsado en los siguientes términos: -----

En cuanto a todas las participaciones sociales, son desembolsadas mediante la aportación dineraria de su importe, el cual ha sido ingresado en la cuenta bancaria abierta a nombre de la sociedad constituida, según resulta de la Certificación de depósito de fecha 21 de enero de 2.016 que se me entrega y dejo unida a esta matriz. -----

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN.- Se opta por uno de los sistemas estatutarios de administración, en concreto por el sistema de Administrador Único, y para dicho cargo se designa a la propia mercantil KANCELARIA MEDIUS SPOLKA AKCYJNA, por plazo indefinido, incluyéndose en

la referida escritura de poder especial autorizada en Cracovia (República de Polonia), el día 18 de diciembre de 2.015, ante el Notario Don Tomasz Kurnicki, bajo el número 8176 de Repertorio, la designación de DON [] por parte de KANCELARIA MEDIUS SPOLKA AKCYJNA como persona física para el ejercicio de las funciones propias del cargo de Administrador único en la sociedad que mediante la presente se constituye. -----

KANCELARIA MEDIUS SPOLKA AKCYJNA y DON [] según están representados, aceptan el cargo y la designación respectivamente, y manifiestan no incurrir en ninguna de las causas de incompatibilidad para el ejercicio del cargo, establecidas en la legislación vigente, y en especial en la ley 5/2006 de 10 de abril, ley 19/1988, de 12 de julio y demás disposiciones legales, estatales o autonómicas, especialmente la Ley 14/1995, de 21 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Comunidad de Madrid.-----

OBTENCIÓN DEL N.I.F.- REQUERIMIENTO.- La parte fundadora me requiere a mí, el Notario, para la obtención por su cuenta del Número de Identificación Fiscal de la mercantil constituida, solicitando de la Delegación de la

06/2015



06/2015

NOTA DE REGISTRO DE DOCUMENTO EN EL REGISTRO MERCANTIL



R7061269

Agencia Estatal de Administración Tributaria correspondiente al domicilio social, su alta en el epígrafe 6910 del Código Nacional de Actividades Económicas, y ello mediante el procedimiento telemático previsto en la Circular 3/2006, de 25 de septiembre del Consejo General del Notariado, a través de la plataforma e-notario. -----

Igualmente me solicita que protocolice, por diligencia a continuación de la presente, testimonio notarial de la comunicación que eventualmente reciba de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Advierto del carácter provisional del número de identificación que así sea asignado, y de la obligación de obtener el Número de Identificación Fiscal (N.I.F.) definitivo por el procedimiento establecido una vez figure inscrita esta sociedad en el Registro Mercantil. -----

REGISTRO MERCANTIL.- Advierto de la obligación de la inscripción de este documento en el Registro Mercantil, de conformidad con lo previsto en el artículo 82 del Reglamento del Registro Mercantil. -----

A este respecto, se solicita la inscripción parcial del presente título en tal Registro Mercantil, prescindiendo de las cláusulas o estipulaciones defectuosas, bien sean subsanables o insubsanables o cuando su omisión pueda suplirse por las normas legales correspondientes, tal y como previene el artículo 63 del Reglamento del Registro Mercantil. -----

De conformidad con el artículo 249 del Reglamento Notarial, efectuaré la presentación telemática de este título en el Registro Mercantil. -----

SUBSANACIÓN.- Atribuye al notario autorizante la facultad de subsanar electrónicamente los defectos advertidos por el Registrador en su calificación, siempre que se ajuste a la calificación y a la voluntad manifestada por las partes. -----

SOLICITUD FISCAL.- Se solicita la exención del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales, de conformidad con lo previsto en el artículo 45. 1. B) 11 del Texto Refundido de la Ley de este Impuesto, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de Septiembre, según su redacción por el artículo 3 del Real Decreto-Ley 13/2010, de 3 de Diciembre. -----

PRESENTANTE.- La parte otorgante del presente documento autoriza y en lo menester otorga mandato

05/2015



05/2015

NOTA DE REGISTRO DE DOCUMENTO EN EL REGISTRO MERCANTIL



R7061268

expreso a "GESTIÓN Y TRAMITACIÓN NOTARIAL, S.L." con C.I.F. [] y domicilio en Cartagena calle [] para que, una vez realizada la suficiente provisión de fondos, verifique la gestión y tramitación de la presente escritura, hasta la inscripción de la misma en los Registros Públicos pertinentes, a cuyo efecto: -----

-Se le designa como presentante ante tales Registros Públicos, y se le faculta también para obtener del Notario autorizante la entrega de cuantas copias autorizadas o simples de la misma fueran expedidas. -----

-Se le autoriza para presentar a la Administración la presente escritura, y sus previos o conexos, así como efectuar las gestiones y declaraciones que como sujetos u obligados tributarios les correspondan en relación con los actos que se contienen en las referidas escrituras. ---

-Se solicita del Notario autorizante, que por diligencia ulterior, incorpore a esta matriz testimonio de las declaraciones tributarias o de las autoliquidaciones realizadas. -----

PRESCRIPCIONES DERIVADAS DE LA LEGISLACIÓN DE INVERSIONES EXTRANJERAS.- Informo a la Sra. compareciente de la obligación impuesta por el Real Decreto 664/99, de 23 de Abril, de declarar al Registro de Inversiones del Ministerio de Economía, en el plazo máximo de un mes a contar desde la fecha del presente otorgamiento, la inversión extranjera instrumentada en esta escritura pública a través del procedimiento regulado en el artículo 17 de la Orden del Ministerio de Economía de 28 de Mayo de 2001, utilizando el modelo de declaración D-1A. -----

REQUERIMIENTO.- La Sra. compareciente me requiere a mí, el Notario, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.4 de la Orden del Ministerio de Economía de 28 de Mayo de 2001, para que presente ante el Registro de Inversiones del Ministerio de Economía el modelo D-1A que, cumplimentado y suscrito por el Sr. Requiriente, me entrega, y del que extraigo su ejemplar 2 para su protocolización en este instrumento. -----

No disponiendo el inversor de la certificación negativa de residencia a que se refiere la letra d) del artículo 2.3 del Real Decreto 1816/1991, manifiesta su condición de no residente y me requiere para acompañar a la remisión del modelo D1-A testimonio por mí

06/2015



NOTARIO



R7061267

deducido de la Copia actual del Registro de Empresarios emitida por la Central de la Información del Registro Judicial Nacional de la República de Polonia, que me exhibe debidamente apostillada y con su traducción jurada al idioma español. -----

Me señala como domicilio para remitir el ejemplar sellado, una vez cumplimentado este requerimiento, el de calle [REDACTED] -----

=AUTORIZACIÓN=

RESERVAS Y ADVERTENCIAS LEGALES.- Hechas las reservas y advertencias legales, y en especial las de carácter Fiscal. -----

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Tasas y Precios Públicos 8/1.989, de 13 de Abril, advierto sobre las consecuencias fiscales o de otra índole que pudieran derivarse de las declaraciones vertidas en el presente instrumento público. -----

IMPUESTO DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES.- De manera especial, con relación a las modalidades de este Impuesto, se formulan las reservas y advertencias

relativas a: -----

-el plazo de treinta días hábiles para presentar autoliquidación ante la Administración Tributaria competente. -----

-la facultad de la Administración Tributaria para la comprobación de valores. -----

-la afección de los bienes al pago del impuesto o, al de las liquidaciones complementarias en su caso. -----

-y las responsabilidades en que podrían incurrir como consecuencia del incumplimiento de sus deberes fiscales respectivos. -----

LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS.- Los datos personales del Señor compareciente formarán parte de los ficheros automatizados existentes en la Notaría, con la finalidad de realizar la formalización de la presente escritura, su facturación y seguimiento posterior, la realización de las remisiones de obligado cumplimiento y el resto de las funciones propias de la actividad notarial, por lo que su aportación es obligatoria. El titular de los datos presta su consentimiento para que cuando sea necesario sus datos puedan ser cedidos al resto de notarios que formen parte de la Notaría, con la finalidad de gestión y administración interna de la Notaría. Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación

06/2015



NOTARIO



R7061266

Notarial y la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal. El titular de los datos podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose por correo postal a la Notaría, como responsable de los ficheros, con domicilio sito en calle [REDACTED] -----

CONSENTIMIENTO.- Leído este documento por mí, el Notario, que lo explico en lo pertinente, le pregunto al Señor compareciente acerca de cualquier duda sobre el mismo, y advertido del derecho que le asiste de leerlo por sí, declara que ha quedado informado de su contenido y que presta libremente su consentimiento, lo encuentra conforme y firma ante mí el Notario. -----

AUTORIZACIÓN.- Yo, el Notario autorizante, DOY FE:

-De que me acredita su identidad conforme a lo expuesto. -----

-De su capacidad y legitimación bastante, según lo expresado, a los fines de este otorgamiento. -----

-De la manifestación del Señor compareciente de que

está conforme con el contenido de este documento. -----

-Del hecho y circunstancias de su otorgamiento, que resulta adecuado a la legalidad y a su voluntad debidamente informada. -----

-De que el Señor compareciente ha firmado a mi presencia en esta fecha el presente documento. -----

IDENTIFICACIÓN DE LOS FOLIOS UTILIZADOS.- El presente instrumento público queda extendido en nueve folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales, el presente y los ocho siguientes correlativos. -----

APLICACIÓN ARANCEL Ley 8/1989, BASE CÁLCULO: Valor declarado. ARANCELES APLICADOS: 2,4. DERECHOS: €

Están las firmas de las personas comparecientes. Signado: Carlos Fernández de Simón Bermejo. Rubricado y sellado.

DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACIÓN correspondiente a La escritura número CUARENTA Y DOS (42) de mi Protocolo General, de fecha VEINTIUNO DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS, que extendió yo, CARLOS FERNÁNDEZ DE SIMÓN BERMEJO, Notario autorizante, para hacer constar: -----

La obtención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por el procedimiento telemático previsto en la Circular 3/2006, de 25 de Septiembre del Consejo General del Notariado, del Número de Identificación

09/2015



R7061265

Fiscal Provisional de la mercantil constituida, siendo éste el 887471348.-----

Así resulta de testimonio, por mí obtenido, de la comunicación enviada telemáticamente que dejo unida con la presente escritura.-----

Del contenido de la presente diligencia extendida en este solo folio de papel exclusivo para Documentos Notariales, yo, el Notario, DOY FE.-----

En Cartagena, el día veintiuno de enero de dos mil dieciséis. Signado: Carlos Fernández de Simón Bermejo.- rubricado y sellado.-----

DILIGENCIA CORRESPONDIENTE A LA ESCRITURA NUMERO 42 DE MI PROTOCOLO GENERAL CORRIENTE DEL AÑO 2016.-----

Que extendiendo yo, el Notario autorizante, el día veintiséis de enero del año dos mil dieciséis, para hacer constar: Que con fecha veintiséis de enero del año dos mil dieciséis, he remitido por correo certificado al Registro de Inversiones del Ministerio de Economía (a su dirección en Madrid, Paseo de la Castellana, número 162, Código

Postal 28071) el ejemplar 1 del modelo D-1A correspondiente a la inversión instrumentada en esta escritura, suscrita por la mercantil KANCELARIA MEDIUS SOCIEDAD ANONIMA, así como testimonio de la Copia actual del Registro de Empresarios emitida por la Central de la Información del Registro Judicial Nacional de la República de Polonia.-----

De esta remisión se me hace entrega de resguardo de certificado, del que deduzco mediante fotocopia testimonio que dejo unido a esta matriz.-----

De los modelos entregados, extraigo el ejemplar 2, que dejo igualmente unido a esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la orden del Ministerio de Economía de 28/5/2001. Y el ejemplar 3 debidamente sellado es remitido al inversor, con la copia autorizada de esta escritura, dentro del plazo previsto en el mencionado artículo.-----

Sin nada más que hacer constar, doy por finalizada la presente diligencia, de cuyo contenido y de quedar extendida a continuación de la escritura que la motiva, cuyo último folio es el CL6648982 en el presente folio de papel exclusivo para documentos notariales, yo el Notario, DOY FE. Signado:-----

rubricado y sellado.-----

05/2015



R7061264

DILIGENCIA DE JUSTIFICACIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO correspondiente al instrumento número CUARENTA Y DOS (42) de mi Protocolo General, de fecha VEINTIUNO DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS, que extendiendo yo,----- para hacer constar:-----

La autoliquidación del impuesto devengado por el presente instrumento, en virtud de su presentación telemática por mí efectuada, tal y como resulta del ejemplar del MODELO 600-I y de la DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN TELEMÁTICA, que, extendida por la Dirección General de Tributos de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid, he trasladado a soporte papel y dejo incorporada a la presente escritura.-----

La presente diligencia queda extendida en este solo folio de papel exclusivo para Documentos Notariales, de cuyo contenido, yo, el Notario, DOY FE.-----

En Cartagena, el día veintinueve de enero de dos mil dieciséis. Signado:-----

rubricado y sellado.-----

DILIGENCIA DE JUSTIFICACIÓN DEL PAGO DE LA PROVISIÓN DE FONDOS PARA LA PUBLICACIÓN EN EL B.O.R.M.E. correspondiente al Instrumento número CUARENTA Y DOS (42) de mi Protocolo General, de fecha VEINTIUNO DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS, que extendiendo yo,----- para hacer constar:-----

El pago de la provisión de fondos para la publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, de conformidad con el artículo 426 del Reglamento Notarial, tal y como resulta del resguardo de Ingreso extendido por la Entidad "Banco Mare Nostrum, S.A.", del cual, deduzco testimonio para dejar unido a esta matriz.-----

La presente diligencia queda extendida en este solo folio de papel exclusivo para Documentos Notariales, de cuyo contenido, yo, el Notario, DOY FE.-----

En Cartagena, el día uno de febrero de dos mil dieciséis. Signado:----- rubricado y sellado.-----

NOTA.- Expido copia autorizada electrónica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 24/2001, para su remisión al Registro MERCANTIL DE MADRID. Cartagena, uno de febrero de dos mil dieciséis.-

09/2015



D. NOTARIO



R7061263

DOY FE. Firmado: []

DILIGENCIA DE RECEPCIÓN correspondiente al Instrumento número CUARENTA Y DOS (42) de mi Protocolo General, de fecha VEINTIUNO DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS, que extiendo yo, []

[] para hacer constar: -----

La recepción en mi Notaría, a través del Servicio de Correos, el día dieciséis de febrero del año dos mil dieciséis, del acuse de recibo correspondiente a la remisión referida en la diligencia precedente. -----

De la tarjeta de acuse deduzco, mediante fotocopia, testimonio de su anverso y reverso, que dejo unido a esta matriz. -----

La presente diligencia queda extendida en este solo folio de papel exclusivo para Documentos Notariales, de cuyo contenido, yo, el Notario, DOY FE. -----

En Cartagena, el día dieciséis de febrero del año dos mil dieciséis. Signado: []

[] -rubricado y sellado. -----

DILIGENCIA correspondiente al instrumento número

CUARENTA Y DOS (42) de mi Protocolo General, de fecha VEINTIUNO DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS, que extiendo yo, [] para hacer constar: -----

Que por vía telemática y a través de la aplicación informática proporcionada por el Servicio de Información Central del Consejo General del Notariado, he obtenido del Registro Mercantil de Madrid: -----

-Con fecha uno de febrero de dos mil dieciséis, acuse de recibo digital de la presentación de este título, comunicándose el asiento de entrada de la precedente escritura con dicha fecha. -----

-Con fecha uno de febrero de dos mil dieciséis, "Notificación de Asiento de Presentación" firmada con firma electrónica reconocida por Registro Mercantil de Murcia, refiriéndose el asiento de presentación de este título. -----

-Con fecha dos de febrero de dos mil dieciséis, "Notificación de Asiento de Presentación", con firma electrónica reconocida del Registrador del Registro Mercantil de Murcia []

[] certificándose la extensión del asiento de presentación referido en diligencia anterior. -----

-Con fecha diecinueve de febrero de dos mil

08/2015



D. NOTARIO



R7061262

dieciséis, "NOTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN TOTAL", con firma electrónica reconocida del Registrador del Registro Mercantil de Murcia [] cuyo traslado a papel dejo incorporado mediante la presente diligencia. -----

La presente diligencia queda extendida en este solo folio de papel exclusivo para Documentos Notariales, de cuyo contenido, yo, el Notario, DOY FE. -----

En Cartagena, el día diecinueve de febrero de dos mil dieciséis. Signado: []

NOTA: En Cartagena, el día diecinueve de febrero de dos mil dieciséis, expido copia autorizada electrónica; de conformidad con lo previsto en el artículo 110.1 de la Ley 24/2001, a solicitud de AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA. La finalidad para la que se ha solicitado dicha copia y para la que únicamente tiene validez es OBTENCIÓN CIF DEFINITIVO. DOY FE. Firmado: []

DILIGENCIA correspondiente a la escritura número

CUARENTA Y DOS (42) de mi Protocolo General, de fecha VEINTIUNO DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS, que extiendo yo, []

Notario autorizante, para hacer constar: -----

La obtención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por el procedimiento telemático previsto en la Circular 3/2006, de 25 de Septiembre del Consejo General del Notariado, del Número de Identificación Fiscal definitivo de la mercantil constituida, siendo éste el []

Del contenido de la presente diligencia extendida en este solo folio de papel exclusivo para Documentos Notariales, yo, el Notario, DOY FE. -----

En Cartagena, el día diecinueve de febrero de dos mil dieciséis. Signado: []

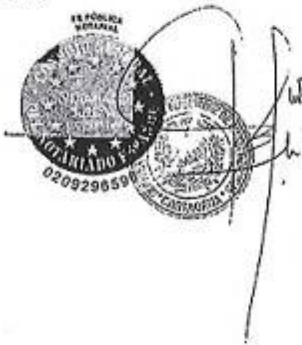
DOCUMENTACIÓN UNIDA: -----

(*) todos CSO sobre la veracidad y actualidad de la información, pudiéndose consultar a través de la Oficina Virtual Educativa en el Portal del Currículo y la Formación www.mec.gov.eg.

ES COPIA de su matriz con la que concuerda íntegramente y en donde dejo anotada esta expedición, que yo, [redacted] actuando como sustituto de mi compañero [redacted] por imposibilidad accidental, expido a instancia de LA SOCIEDAD CONSTITUIDA.-----

Queda extendida en veintiun folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales, el presente y los veinte siguientes correlativos, y el anterior en orden de la misma serie que añado para consignación de notas por los Registros y Oficinas públicas.-----

Cartagena, diecinueve de febrero de dos mil dieciséis. DOY FE.



08/2015

CR7061246



PROCESO DE NOTARÍA DE CARTAGENA

Respecto del signo, firma y sello del Notario de Cartagena, (Murcia), DON [redacted] que aparece en el reverso del folio de papel exclusivo para documentos notariales número [redacted] y queda unido a la presente mediante el sello de seguridad notarial número [redacted], extendiendo la presente apostilla.

Regarding the sign and signature of the Notary of Cartagena, (Murcia), DON [redacted] which appears in the back of the sheet of paper for exclusive notarial use, number [redacted] and that is joined by the notarial security seal number [redacted], this apostilla is extended.

En ce qui concerne le signe et la signature du Notaire de Cartagena, (Murcia), DON [redacted] qui apparaît à l'envers de la feuille de papier exclusif pour les documents notariaux numéro [redacted] et qui reste uni par un timbre de sécurité numéro [redacted], cette apostille est étendue.

APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)	
1. País España country / Pays:	El presente documento público This public document / Le présent acte public
2. Ha sido firmado por has been signed by a día signed per	[redacted]
3. quien actúa en calidad de NOTARIO acting in the capacity of representing as notary of	Certificado Certified / Attesté
4. y está revestido del sello / timbre de SU NOTARÍA with the seal / stamp of entitled to the seal / timbre de	
5. en Cartagena, ESPAÑA at / à	El día 19/02/2016 the day
7. por [redacted] DECLARACIÓN DEL COLEGIO NOTARIAL DE MURCIA by / par	POR DELEGACIÓN DEL
8. bajo el número Nº / book of	
9. Fianza Anterior: Fianza Anterior:	Fianza: Fianza:

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento figura actuante y, en su caso, la territorialidad de la misma y no la del contenido del documento público que se declara. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento público que se declara.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the territory of the seat of the signatory. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité de l'auteur de la signature de l'acte et, le cas échéant, l'étendue du territoire de la fonction de l'auteur de l'acte. Elle n'atteste pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.



[Handwritten signature]

05/2015



ESTADO LIBRE SOBERANO



SR7061253

ESTE FOLIO FORMA PARTE DE LA COPIA DE LA MATRIZ
NÚMERO CUARENTA Y DOS (42) DE PROTOCOLO, DE FECHA
VEINTIUNO DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE SE
AGREGA PARA CONSIGNACIÓN DE NOTAS POR LOS REGISTROS Y
OFICINAS PÚBLICAS

Traducción jurada de la lengua polaca:

/-/ en la parte superior impreso en sello con la inscripción: NOTARIA de [redacted] Sociedad Civil de derecho polaco y a continuación datos telemáticos.-

COPIA.-

REPERTORIO A N° [redacted]

ESCRITURA NOTARIAL.-

El día dieciocho de diciembre de dos mil quince (18-12-2015) en la Notaría de Cracovia localizada en la calle Królewska 23/1 ante el notario [redacted] compareció:-

1. [redacted] según declara utiliza en nombre Michał, hijo de Marek y Maria, con el domicilio en [redacted] con DNI polaco número [redacted] actuando en nombre y por cuenta de la sociedad bajo la denominación KANCELARIA MEDIUS Sociedad Anónima de derecho polaco en Cracovia, inscrita en el registro de empresarios del Registro Judicial Nacional llevado por el [redacted] (Juzgado del Distrito de Cracovia-Centro) en Cracovia, Sala XI de lo Mercantil del Registro Judicial Nacional bajo el número [redacted] (domicilio: [redacted]), como el Presidente del Consejo de Administración, autorizado a la representación unipersonal de dicha Sociedad, de acuerdo con la copia actual del registro de empresarios emitida por la Central de la Información del Registro Judicial Nacional, identificador del Impresor: [redacted].

PODER.-

I. El compareciente [redacted] declara que sus facultades (autorización a la representación) resultan del cargo desempeñado que, de acuerdo con la declaración del compareciente sigue vigente y lo que yo, el Notario, consto como suficiente para la emisión de la presente escritura notarial. Confirmando la identidad en base a los documentos arriba indicados. Tiene a mi juicio, en virtud de [redacted]

NOTARIA PISZCZAK-ZACHARJASZ
JANUSZ PISZCZAK-ZACHARJASZ
C/Ambrósio Vitorico, 14-3 C
28037 MADRID
0048 602 481 404 - 0034 662 000 497
www.piszczak-zacharjasz.com

NOTARIA PISZCZAK-ZACHARJASZ
JANUSZ PISZCZAK-ZACHARJASZ
C/Ambrósio Vitorico, 14-3 C
28037 MADRID
0048 602 481 404 - 0034 662 000 497
www.piszczak-zacharjasz.com

- suscribir la escritura fundacional y otorgar otras de subsanación, aclaración o rectificación de la misma.-

- Vender, o por cualquier otro título jurídico enajenar, las participaciones sociales de que sea titular en la referida mercantil "MEDIUS COLLECTION, S.L.", a la persona o personas que libremente elija, por el precio y condiciones que estime convenientes, que podrá transferir su redita, aplazarlo o recibirlo de presente, aceptando en los casos de aplazamiento las garantías que convenga, así como sus intereses si lo estimare; y, a las finalidades anteriores, otorgar y firmar cuantos documentos, públicos y privados, se requieran o sean necesarios, ampliamente y sin ninguna limitación, pudiendo dar cartas de pago por los precios aplazados.-

nombrar el administrador único de la sociedad limitada española Medius Collection S.L. la sociedad poderdante.-

- Aceptar el nombramiento que se haga a favor de la mercantil poderdante, KANCELARIA MEDIUS SPOLKA AKCYJNA, como Administradora única de la sociedad que se va a constituir denominada "MEDIUS COLLECTION, S.L.", compareciendo en la correspondiente escritura fundacional, manifestando no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad para el ejercicio del cargo, establecidas en la legislación vigente en España y en la Comunidad Autónoma de Madrid, y en especial en la Ley 5/2004 de 10 de abril, Ley 19/1980, de 12 de julio y demás disposiciones legales, estatutos o autonómicas, especialmente la Ley 14/1995, de 21 de abril, de las incompatibilidades de Altos Cargos de la Comunidad de Madrid, y considerándose a todos los efectos el propio Administrador de la mercantil poderdante, el representante persona física de esta Sociedad por razón de su cargo para el ejercicio de las funciones propias del cargo de Administrador único de la mercantil constituida.-

AUTOCONTRATACION. Se autoriza expresamente la autocontratación para cualquier supuesto de conflicto de intereses en la relación poderdante-apoderado.-

III. Hago al Sr. compareciente las RESERVAS Y ADVERTENCIAS LEGALES. Leido este documento por mí, el Notario, que lo explico en lo pertinente, le pregunto acerca de cualquier duda sobre el mismo, y advertido del derecho que le asiste de legar

NOTARIA PISZCZAK-ZACHARJASZ
JANUSZ PISZCZAK-ZACHARJASZ
C/Ambrósio Vitorico, 14-3 C
28037 MADRID
0048 602 481 404 - 0034 662 000 497
www.piszczak-zacharjasz.com

capacidad legal para otorgar el presente poder y declara que, la Sociedad es una sociedad hurtada.-

II. El compareciente Michał Imolek declara que otorga el poder especial para el ejercicio de las facultades indicadas abajo.-

APODEMADO.- El presente poder se otorga a [redacted] mayor de edad, de nacionalidad polaca, con el documento de identidad AND648691 y nº personal [redacted] con domicilio en [redacted]

FACULTADES: Participar en la constitución de la sociedad de capital bajo la denominación "MEDIUS COLLECTION, S.L." sociedad de derecho español cuyo único socio será KANCELARIA MEDIUS Sociedad Anónima de derecho polaco.-

A esta finalidad:-

- solicitar el número de la identificación fiscal para la sociedad polaca KANCELARIA MEDIUS Sociedad Anónima de derecho polaco ante las autoridades tributarias españolas, así como para la sociedad española en constitución Medius Collection S.L. en organización, con el fin de suscribir y desembolsar en todo o en parte el capital social, recibiendo las correspondientes aportaciones dinerarias o no dinerarias y estableciendo, en su caso, unas prestaciones accesorias.-

- realizar ante cualesquiera Entidades de Crédito (entidad bancaria) los correspondientes ingresos, desembolsos y/o apertura de cuentas, solicitando las correspondientes certificaciones que sean precisas a los fines indicados.-

- solicitar, renovar o prorrogar denominaciones o reservas de éstas ante el Registro Mercantil Central, tramitando al efecto las oportunas certificaciones.-

- fijar el objeto, el domicilio, el capital social y los órganos de la Sociedad, así como la escritura fundacional y los estatutos por los que debe regirse.-

- intervenir en la designación del órgano social, pudiendo aceptar nombramientos hechos a su favor y ostentar su representación en la Junta General que se celebre en el tiempo de la constitución (y en el Consejo de Administración).

por sí, declara que ha quedado informado de su contenido y que presta libremente su consentimiento, y firma ante mí el Notario. De que me acredita su identidad conforme a lo expuesto; de su capacidad y legitimación bastante, según lo expresado, o los fines de este otorgamiento; de que el Sr. otorgante presta su consentimiento libremente, y de que su otorgamiento resulta adecuado a la legalidad y a su voluntad debidamente informada; y, en general, de todo lo demás consignado en este instrumento público.-

IV. Se cobró:-

1) en concepto de la tasa notarial en base al § 8 punto 8 de la resolución del Ministerio de Justicia del día 28 de junio de 2004 (B.O.E. nº 148, pos 1564 con modificaciones) la cuantía de 100,00 PLN.-

2) impuesto sobre bienes y servicios en base al art 41 y el art 146a de la ley sobre el Impuesto sobre bienes y servicios del día 11 de marzo de 2004 (B.O.E. de 2011, nº 177, pos 1054 con modificaciones posteriores) por el tipo de 23% en la cuantía de 23,00 PLN.-

En total a pagar: 123,00 PLN (ciento veintitrés PLN).-

La escritura fue leída, aceptada y firmada.-

Subro el original la firma del Compareciente y del notario.-

Repertorio A n° [redacted]

NOTARIA DEL notario [redacted] Sociedad Civil de derecho polaco.-

La presente copia fue expedida al Compareciente.-

La copia tiene efecto jurídico del original, de acuerdo con el art. 109 de la ley del día 14 de febrero de 1991 (B.O.E. nº 22 pos. 91) ley del notariado.-

Se cobró la tasa notarial en virtud del §12 de la resolución del Ministerio de Justicia del día 28 de junio de 2004 en materia de las tasas notariales máximas (D.O.E. de 2004 nº 148 pos. 1564) y en concepto del Impuesto IVA con

NOTARIA PISZCZAK-ZACHARJASZ
JANUSZ PISZCZAK-ZACHARJASZ
C/Ambrósio Vitorico, 14-3 C
28037 MADRID
0048 602 481 404 - 0034 662 000 497
www.piszczak-zacharjasz.com